

## 7.5.VARIOS

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES

#### DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS E INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS

**CVE-2024-10758** *Instrucciones para los procedimientos de adscripción y admisión de alumnado para cursar Educación Infantil, Primaria, Secundaria Obligatoria y Bachillerato en Centros sostenidos con fondos públicos, para el curso escolar 2025/2026.*

En aplicación de lo dispuesto en la Disposición final primera de la Orden ECD/8/2013, de 4 de febrero, por la que se desarrollan determinados aspectos del procedimiento de admisión de alumnado en los centros públicos y centros privados concertados, esta Dirección General ha resuelto que los procedimientos de adscripción y admisión de alumnado para cursar Educación Infantil, Primaria, Secundaria Obligatoria y Bachillerato en centros sostenidos con fondos públicos para el curso escolar 2025/2026, se desarrollen conforme a las siguientes,

#### Instrucciones

#### Disposiciones legales

1.- Decreto 16/2009, de 12 de marzo, por el que se regula el procedimiento de admisión de alumnos en los centros públicos y centros privados concertados que imparten Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional.

2.- Orden ECD/8/2013, de 4 de febrero, por la que se desarrollan determinados aspectos del procedimiento de admisión de alumnos en los centros públicos y centros privados concertados que imparten Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.

3.- Decreto 78/2019, de 24 de mayo, de ordenación de la atención a la diversidad en los centros públicos y privados concertados que imparten enseñanzas no universitarias en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

#### 1. Determinación de vacantes.

Los centros públicos y centros privados concertados en los niveles concertados que imparten Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato revisarán en la plataforma digital "Yedra" hasta el día 13 de febrero el número de plazas que se ha previsto reservar para alumnado que para cada curso se ha estimado que continuará en el centro y comunicarán a la dirección de correo electrónico [educacion.escolarizacion@cantabria.es](mailto:educacion.escolarizacion@cantabria.es) y a su inspector/a de referencia las correcciones que procedan.

El 14 de febrero se publicarán las vacantes escolares existentes para la fase de adscripción.

2. Procedimiento de adscripción y reserva de plaza del alumnado de Educación Infantil y de Educación Primaria a Centros de Educación Primaria, del alumnado de Educación Primaria a Centros de Educación Secundaria y de alumnado de 4º de E.S.O. en Centros Públicos adscritos a Centros con Bachillerato para el curso escolar 2025/2026.

JUEVES, 26 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 249

### 2.1.- Ámbito de aplicación.

Este procedimiento es de aplicación a:

- El alumnado que cursan 3º de segundo ciclo de Educación Infantil y acceden a 1º de Educación Primaria, cuando no se imparta en el centro de procedencia.
- El alumnado que cursan Educación Primaria y acceden al siguiente curso de Educación Primaria cuando no se imparta en el centro de procedencia.
- El alumnado que cursan 6º de Educación Primaria y acceden a 1º de E.S.O, cuando no se imparta en el centro de procedencia.
- El alumnado que cursan 4º de E.S.O. en centros públicos y acceden a 1º de Bachillerato, cuando no se imparta en el centro de procedencia.

### 2.2.- Procedimiento para centros adscritos a un único centro.

La Dirección del centro de procedencia grabará los apartados de la solicitud que le corresponde grabar y podrá entregar en el centro de destino la relación alfabética del alumnado hasta las 13:00 horas del día 7 de marzo.

Dicha relación incluirá al alumnado que presentan necesidades específicas de apoyo educativo e irá acompañada de alguno de los documentos que acreditan dicha condición (Anexo I de estas Instrucciones).

### 2.3.- Procedimiento para centros adscritos a varios centros.

#### 2.3.1.- Solicitudes.

La Dirección del centro de procedencia informará a las familias de la relación de centros a los que está adscrito el centro y les entregará un modelo de solicitud para que reflejen en orden de prioridad los centros de Primaria o Secundaria que desean (Anexo I de la Orden ECD/8/2013 de 4 de febrero modificado por la Orden ECD/31/2016, de 14 de abril).

Las familias entregarán la solicitud en el centro de procedencia entre los días 17 al 21 de febrero, acompañándola de la documentación acreditativa de la filiación y de los datos necesarios para baremar la solicitud.

La solicitud también podrá presentarse telemáticamente mediante la plataforma informática YEDRA ([educantabria.es/yedra](http://educantabria.es/yedra)).

Los centros de procedencia comprobarán la documentación presentada y requerirán al solicitante la corrección de los defectos formales que aprecien en la misma. El plazo de corrección de defectos formales terminará el día 5 de marzo.

La Dirección del centro de procedencia grabará los apartados de la solicitud que le corresponde grabar y podrá entregar en el centro de destino la relación alfabética de los que hayan solicitado dicho centro como primera opción junto con la documentación acreditativa de la filiación y datos necesarios para baremar la solicitud hasta las 13,00 horas del 7 de marzo.

En la relación se incluirá al alumnado que presenta necesidades específicas de apoyo educativo e irá acompañada de alguno de los documentos que acreditan esa condición.

#### 2.3.2.- Procedimiento de asignación de plazas.

2.3.2.1.- Procedimiento de asignación de plazas cuando el número de solicitantes sea inferior al de plazas disponibles.

El centro de destino grabará los apartados de la solicitud que le corresponde grabar y elaborará un listado del alumnado al que se asigna plaza y lo entregará al centro de procedencia correspondiente el día 28 de marzo.

CVE-2024-10758

JUEVES, 26 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 249

2.3.2.2.- Procedimiento de asignación de plazas cuando el número de solicitantes sea superior al de plazas disponibles.

El centro de destino aplicará los criterios vigentes (Anexos I y II del Decreto 16/2009, de 12 de marzo y Anexo II de estas Instrucciones) para adjudicar las plazas disponibles, garantizando en todo caso plaza escolar, en el marco de la programación de la oferta educativa, al alumnado que provenga de centros en régimen de adscripción única o que tenga derecho al servicio de transporte escolar y, desde su localidad de residencia, éste se preste únicamente al centro.

El centro de destino podrá introducir en la aplicación informática "Yedra", hasta las 14,00 horas del día 12 de marzo, las solicitudes del alumnado que pidan ser baremados por renta.

El resto de las solicitudes podrán ser introducidas en la aplicación informática "Yedra" hasta las 14,00 horas del día 13 de marzo.

El 14 de marzo cada centro publicará el listado de solicitantes con el número aleatorio asignado a efectos del sorteo de desempate. Los centros de origen del alumnado también harán pública la lista de su alumnado con el número asignado para conocimiento de las familias. Este listado se publicará, asimismo, en el apartado de Escolarización del portal educativo educantabria.

El 14 de marzo se realizará el sorteo público que establecerá el derecho de plaza de acuerdo con la normativa establecida para el procedimiento de adscripción.

El día 17 de marzo se celebrará el Consejo escolar extraordinario para baremar las solicitudes. Las modificaciones a la baremación se podrán introducir en la aplicación informática "Yedra" hasta las 13,00 horas del día 19 de marzo.

Las listas provisionales se publicarán en el tablón de anuncios del centro el día 28 de marzo. También se publicarán en el apartado de escolarización del portal educativo educantabria clasificadas por centros y ordenadas por opciones y puntuación.

El plazo para presentar reclamaciones será desde la publicación de las listas provisionales hasta el día 3 de abril.

El 3 de abril se celebrará el Consejo escolar extraordinario para resolver las reclamaciones a las listas provisionales. Las modificaciones resultantes de atender las mismas se podrán introducir en la plataforma informática "Yedra" hasta las 13,00 horas del día 4 de abril.

El día 9 de abril se publicarán las listas definitivas en el tablón de anuncios del centro y se remitirán a los centros de origen del alumnado para que informen a las familias. También se publicarán en el apartado de escolarización del portal educativo educantabria clasificadas por centros y ordenadas por opciones y puntuación.

El alumnado procedente de centros adscritos a un único centro tendrá preferencia en la reserva de plazas respecto a aquellos que procedan de centros adscritos a varios.

2.4.- Procedimiento de adscripción para alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

El procedimiento de adscripción para alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo se rige por los mismos trámites y plazos que para el resto de alumnado.

2.4.1.- Ámbito de aplicación.

Este procedimiento es de aplicación al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que se encuentren en los supuestos previstos en el apartado 2.1 de estas Instrucciones.

No se considerarán alumnado de incorporación tardía al sistema educativo, a efectos de reserva de plaza:

CVE-2024-10758

JUEVES, 26 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 249

— Los que se incorporen a cualquier curso de educación infantil y a los dos primeros cursos de educación primaria.

— Los que se hubieran incorporado al sistema educativo español con anterioridad al presente proceso de escolarización y llevaran escolarizados en España los dos cursos académicos completos inmediatamente anteriores al presente proceso de admisión, salvo que persistieran las graves carencias lingüísticas o en sus conocimientos básicos y se acredite mediante el correspondiente informe psicopedagógico emitido en fecha posterior al cumplimiento de los dos cursos completos de escolarización en el sistema educativo español.

#### 2.4.2.- Solicitudes.

Las solicitudes cumplirán los mismos requisitos contemplados en el apartado 2.3.1 e irán acompañadas de la documentación acreditativa de las necesidades específicas de apoyo educativo y del Anexo VIII.

#### 2.4.3.- Procedimiento de asignación de plazas.

El procedimiento de asignación de plazas es el descrito en el apartado 2.3 de estas Instrucciones con las siguientes particularidades:

1ª.- Este alumnado concurren a las plazas de reserva que se especifican en el Anexo VII de estas Instrucciones. En el caso de no cubrirse todas las plazas reservadas se transformarán en plazas ordinarias y se podrán ocupar por el resto del alumnado con la excepción de 2 plazas de reserva por grupo.

2ª.- Los listados de baremo y admisión del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo no se publicarán. Las Secretarías de los centros de destino indicarán a las familias, o tutores legales, el centro en el que están admitidos y, en su momento, pondrán a su disposición las listas provisionales y definitivas para su consulta privada en las dependencias del centro.

3ª.- En el caso de centros de adscripción única, el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo deberá ser admitido en los centros en que se encuentren adscrito, aunque su número supere las plazas reservadas para ellos.

En el caso de adscripción múltiple, cuando el volumen de alumnado con necesidad específica de apoyo educativo supere el número de plazas reservadas para ellos, las Comisiones de Escolarización y, en su caso, la Comisión de Escolarización de Educación Especial distribuirán a este alumnado entre los centros en que se encuentren adscritos teniendo en cuenta el volumen de alumnado con necesidad específica de apoyo educativo ya escolarizados en los centros adscritos, los recursos de los que dispongan los centros y, en su caso, el carácter de centro de referencia para determinadas categorías de necesidades educativas especiales que pueda tener alguno de los centros adscritos.

4ª.- La Dirección General de Centros e Infraestructuras Educativas podrá ampliar el número máximo de alumnado con determinadas necesidades educativas especiales por unidad, cuando la naturaleza de la respuesta a sus necesidades comporte un equipamiento singular o una especialización profesional de difícil generalización existente sólo en algunos centros.

3. Procedimiento ordinario de admisión de alumnado de Educación Infantil, Primaria, Secundaria Obligatoria y Bachillerato en Centros sostenidos con fondos públicos para el curso escolar 2025/2026.

#### 3.1.- Ámbito de aplicación.

Este procedimiento es de aplicación a:

— El alumnado que vaya a escolarizarse por primera vez en enseñanzas sostenidas con fondos públicos.

JUEVES, 26 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 249

- El alumnado que desee cambiar de centro.
- El alumnado que, habiendo obtenido reserva de plaza en un centro en el proceso de adscripción, quiera optar por otro.

### 3.2.- Solicitudes.

El 25 de abril se publicarán las vacantes escolares existentes.

Las solicitudes podrán presentarse en los días lectivos según el calendario escolar para el curso 2024/2025 desde el día 28 de abril hasta el día 9 de mayo.

Cada alumno podrá presentar, una única solicitud de admisión en el centro en el que desee ser admitido. En dicha solicitud (Anexo II de la Orden ECD/8/2013, de 4 de febrero, modificado por la Orden ECD/31/2016, de 14 de abril) se harán constar, por orden de preferencia todos los centros solicitados para el caso de no haber plazas disponibles en el centro pedido en primer lugar.

Junto con la solicitud deberá aportar documentación acreditativa de que el alumno cumple los requisitos para ser admitido en el curso que solicita, así como aquella otra necesaria para obtener puntuación en la fase de aplicación de criterios de admisión (Anexos I y II del Decreto 16/2009, de 12 de marzo, y Anexo II de estas Instrucciones).

En el caso de alumnado menor de edad, el solicitante deberá aportar la documentación acreditativa de la filiación, custodia o guardia legal.

La solicitud también podrá presentarse telemáticamente mediante la plataforma informática YEDRA ([educantabria.es/yedra](http://educantabria.es/yedra)).

Los centros comprobarán la documentación presentada y requerirán al solicitante la corrección de los defectos formales que aprecien en la misma. El plazo de corrección de defectos formales terminará el día 14 de mayo.

El 20 de mayo se realizará el sorteo público que establecerá el derecho de plaza de acuerdo con la normativa establecida para el procedimiento ordinario de admisión.

### 3.3.- Procedimiento de asignación de plazas.

3.3.1.- Asignación de plazas cuando el número de solicitudes es inferior al de plazas disponibles.

Las listas provisionales se publicarán en el tablón de anuncios del centro el día 30 de mayo.

El plazo para presentar reclamaciones y renuncias a la participación en el procedimiento ordinario de admisión será desde la publicación de las listas provisionales hasta el 4 de junio

El día 13 de junio se publicará la lista definitiva de admitidos.

3.3.2.- Asignación de plazas cuando el número de solicitudes es superior al de plazas disponibles.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes se efectuará, por el órgano del centro competente para ello, la aplicación de los criterios de selección contenidos en el Decreto 16/2009, de 12 de marzo (Anexo I para Educación Infantil, Primaria y Secundaria Obligatoria, Anexo II para Bachillerato), garantizando en todo caso plaza escolar, en el marco de la programación de la oferta educativa, al alumnado que provenga de las localidades que estén únicamente en la zona de influencia del centro.

En las aulas mixtas que escolaricen alumnado de primer ciclo de educación infantil tendrá preferencia en la admisión el alumnado nacido en 2023 respecto al nacido en 2024.

A efectos de baremación del expediente académico de escolarización al Bachillerato, se tendrá en cuenta lo indicado en los Anexos IX y X de estas Instrucciones.

CVE-2024-10758



JUEVES, 26 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 249

Los centros podrán introducir en la aplicación informática "Yedra", hasta las 14:00 horas del día 14 de mayo, las solicitudes del alumnado que pida ser baremado por renta.

El resto de las solicitudes podrán ser introducidas en la aplicación informática "Yedra" hasta las 14:00 horas del día 15 de mayo. El 16 de mayo, el centro publicará el listado de solicitantes con el número aleatorio asignado a efectos del sorteo de desempate. Este listado se publicará, asimismo, en el apartado de Escolarización del portal educativo educantabria.

A efectos de adjudicación de plazas en el procedimiento ordinario de admisión de alumnado y teniendo en cuenta la posibilidad de que los centros puedan valorar la necesidad de una modificación del nº de plazas ofertadas en cualquiera de las etapas y niveles, éstos tienen la posibilidad de proponer la modificación de vacantes propias mediante correo electrónico al Negociado de Estadística y Escolarización hasta las 14:30 horas del día 21 de mayo (educacion.escolarizacion@cantabria.es).

El día 21 de mayo, se celebrará el Consejo escolar extraordinario para baremar. Las modificaciones a la baremación se podrán introducir en la plataforma informática "Yedra" hasta las 13:00 horas del día 23 de mayo.

Las listas provisionales se publicarán en el tablón de anuncios del centro el día 30 de mayo. También se publicarán en el apartado de escolarización del portal educativo educantabria clasificadas por centros y ordenadas por opciones y puntuación.

El plazo para presentar reclamaciones y renuncias será desde la publicación de las listas provisionales hasta el 4 de junio.

El día 4 de junio se celebrará el Consejo escolar extraordinario para resolver las reclamaciones. Las modificaciones resultantes del proceso de reclamación y las renuncias se podrán introducir en la plataforma informática "Yedra" hasta las 14:00 horas del día 6 de junio.

El día 13 de junio se publicarán las listas definitivas en los tablones de anuncios de los centros ordenadas por opciones y puntuación. También se publicarán en el apartado de escolarización del portal educativo Educantabria.

3.4.- Procedimiento de admisión para alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

El procedimiento de admisión para alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo se rige por los mismos trámites y plazos que para el resto de alumnado.

#### 3.4.1.- Ámbito de aplicación.

Este procedimiento es de aplicación al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que se encuentren en los supuestos previstos en el apartado 3.1 de estas Instrucciones.

No se considerarán alumnado de incorporación tardía al sistema educativo, a efectos de reserva de plaza:

— Los que se incorporen a cualquier curso de educación infantil y a los dos primeros cursos de educación primaria.

— Los que se hubieran incorporado al sistema educativo español con anterioridad al presente proceso de escolarización y llevaran escolarizados en España dos cursos académicos completos, salvo que persistieran las graves carencias lingüísticas o en sus conocimientos básicos y se acredite mediante el correspondiente informe psicopedagógico emitido en fecha posterior al cumplimiento de los dos cursos completos de escolarización en el sistema educativo español.

#### 3.4.2.- Solicitudes.

Las solicitudes cumplirán los mismos requisitos contemplados en el apartado 3.2 e irán acompañadas de la documentación acreditativa de las necesidades específicas de apoyo educativo.

JUEVES, 26 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 249

#### 3.4.3.- Procedimiento de asignación de plazas.

El procedimiento de asignación de plazas es el descrito en el apartado 3.3 de estas Instrucciones con las siguientes particularidades:

1ª.- Este alumnado concurren a las plazas de reserva que se especifican en el Anexo VII de estas Instrucciones. En el caso de no cubrirse todas las plazas reservadas se transformarán en plazas ordinarias, que se podrán ocupar con solicitantes no admitidos en el centro solicitado en primer lugar.

2ª.- Los listados de puntuación y admisión del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo no se publicarán. Las Secretarías de los centros de destino indicarán a las familias, o tutores legales, el centro en el que están admitidos y, en su momento, pondrán a su disposición las listas provisionales y definitivas para su consulta privada en las dependencias del centro.

3ª.- Cuando el volumen de alumnado con necesidad específica de apoyo educativo supere las plazas reservadas para ellos, en los supuestos de nuevas incorporaciones al sistema educativo o traslado de domicilio desde un municipio o zona de escolarización distinto al de solicitud, las Comisiones de Escolarización o, en su caso, la Comisión de Escolarización de Educación Especial, asignarán plaza escolar a este alumnado en el municipio o zona de escolarización que se corresponda con su domicilio de residencia.

La asignación entre los centros del municipio o zona de escolarización se realizará teniendo en cuenta el volumen de alumnado con necesidad específica de apoyo educativo ya escolarizado, los recursos de los que dispongan los centros y, en su caso, el carácter de centro de referencia para determinadas categorías de necesidades educativas especiales que pueda tener alguno de los centros.

4ª.- La Dirección General de Centros e Infraestructuras Educativas podrá ampliar el número máximo de alumnado con determinadas necesidades educativas especiales por unidad, cuando la naturaleza de la respuesta a sus necesidades comporte un equipamiento singular o una especialización profesional de difícil generalización existente sólo en algunos centros.

#### 3.5. Pérdida de plaza por adjudicación de plaza en el procedimiento ordinario.

La adjudicación de plaza en el procedimiento ordinario produce la pérdida de la plaza que se ocupara en el centro de procedencia.

Igualmente se perderá la plaza que se hubiera obtenido en el procedimiento de adscripción, si se hubiera participado.

#### 4. Listas de espera.

La participación en el procedimiento de adscripción genera derecho a figurar en la lista de espera, pero sólo respecto del centro solicitado en primera opción.

La participación en el procedimiento ordinario genera el derecho a figurar en la lista de espera, pero sólo respecto del centro solicitado en primera opción.

Para la asignación de las plazas vacantes que se pudieran producir tras la publicación de las listas definitivas de admitidos se acudirá en primer lugar a la lista de espera del proceso de adscripción y, agotada ésta, a la del procedimiento ordinario.

#### 5. Matriculación.

La matriculación del alumnado se producirá entre los días 16 y 27 de junio para los centros de Educación Infantil y Primaria y entre los días 1 y 11 de julio para los de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.

JUEVES, 26 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 249

6. Otros supuestos de escolarización.

a) Excepto en el primer ciclo de educación infantil, el alumnado que habiendo participado en el proceso ordinario de admisión no haya obtenido plaza y se incorpore por primera vez al sistema educativo de Cantabria o estando ya incorporado no pueda permanecer en su centro de origen podrán, una vez publicadas las listas definitivas de admitidos, presentar entre los días 16 y 20 de junio una solicitud de admisión complementaria en la sede de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades. Estas solicitudes se ordenarán por la puntuación obtenida en el proceso ordinario y, en caso de existir vacantes en los centros solicitados, se les adjudicará plaza el día 24 de junio, a fin de que puedan matricularse en los plazos ordinarios.

b) Al alumnado que se escolarice en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Cantabria a partir del día 14 de febrero se les adjudicará plaza para el curso escolar 2024/2025 con carácter provisional, debiendo participar en el procedimiento ordinario o extraordinario de admisión para el curso 2025/2026 que esté abierto en ese momento, salvo que se incorporen por primera vez al sistema educativo de Cantabria, en cuyo caso la adjudicación tendrá carácter definitivo.

c) Concluido el plazo de presentación de solicitudes del procedimiento ordinario, la asignación de puestos escolares se ajustará a lo dispuesto en el artículo 15 de la Orden ECD/8/2013, de 4 de febrero.

d) Cuando en cualquiera de los procedimientos de admisión participen hermanos y como resultado de la aplicación de los criterios de admisión y el desempate solamente alguno de ellos resultara admitido, la Comisión de Escolarización o, en su caso, el Comité Técnico de Escolarización Permanente, podrá autorizar la adjudicación a los demás de plazas de reserva, si estuvieran concurriendo a plazas ordinarias, u ordinarias, si estuvieran concurriendo a plazas de reserva. La aplicación de lo previsto en este párrafo se supeditará a la existencia efectiva de plazas. En caso de no haber plazas, la Dirección General de Centros e Infraestructuras Educativas podrá aplicar lo dispuesto en el artículo 15.2 de la Orden ECD/8/2013, de 4 de febrero.

e) En los casos de víctimas del terrorismo, de violencia de género, medidas de alejamiento, acoso, abuso, asilo u otras causas excepcionales, la escolarización será acordada por la Dirección General de Centros e Infraestructuras Educativas. La decisión adoptada se pondrá en conocimiento de la dirección del centro educativo correspondiente y se ejecutará, cuando sea preciso, con la discreción que las circunstancias requieren.

f) Se considerarán nulas las resoluciones de admisión, cualquiera que sea el proceso en el que se hayan tramitado, cuando se compruebe que la solicitud no tiene el consentimiento de todas las personas legalmente obligadas a concederlo y no se haya aportado la resolución judicial que asigne en exclusiva la facultad de escoger centro docente a quien presenta la solicitud.

g) A los efectos de lo dispuesto en el artículo 2.6 del Decreto 16/2009, de 12 de marzo, y en el artículo 4 de la Orden ECD/78/2018, de 26 de junio, que regula el programa ESPADE, el alumnado participante en el programa ESPADE tendrá preferencia en la admisión en los centros, cursos y modalidades deportivas en los que se desarrolle el programa en el curso 2025/2026.

h) A los efectos de lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, tendrán prioridad en la admisión, para el nivel de bachillerato, los alumnos que acrediten la condición de deportistas de alto nivel o alto rendimiento, en los centros educativos especificados en el anexo XI.

La condición de deportista de alto nivel debe acreditarse mediante resolución del Secretario de Estado - Presidente del Consejo Superior de Deportes publicada en «Boletín Oficial del Estado», conforme al artículo 3 del Real Decreto 971/2007.

CVE-2024-10758



JUEVES, 26 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 249

Los participantes que aleguen la condición de deportistas de alto rendimiento de Cantabria, deberán aparecer en el Boletín Oficial de Cantabria que publica la resolución en la que figura la relación anual de deportistas que ostentan tal condición, según se especifica en artículo 9 punto 3 del Decreto 187/2023, de 1 de diciembre, por el que se establece el alto rendimiento en el ámbito del deporte de Cantabria. La resolución anual acreditativa debe ser la del año en que el alumno/a desee optar a la reserva de plaza en el proceso de admisión. En el caso excepcional de no figurar en la mencionada resolución anual, podrán acreditar la condición de deportista de alto rendimiento mediante certificación acreditativa de la Dirección General de Deportes en la que conste el año en que se cumple tal condición. Cuando la documentación aportada no se ajuste a los casos citados, una copia de la documentación aportada por estos candidatos se remitirá al Presidente de la Comisión de Escolarización correspondiente mediante correo electrónico ([educacion.escolarizacion@cantabria.es](mailto:educacion.escolarizacion@cantabria.es)) en el mismo día de su presentación.

i) A efectos de identificación de personas que no dispongan de documento nacional de identidad español (DNI) o número de identificación de extranjero (NIE), se admitirá la acreditación de la identidad mediante pasaporte.

#### 7. Fechas de celebración de los sorteos de desempate.

De conformidad con lo dispuesto en el Anexo I del Decreto 16/2009, de 12 de marzo, y en el artículo 13 de la Orden ECD/8/2013, de 4 de febrero, que lo desarrolla, se anuncia la celebración de los sorteos públicos de desempate para cada uno de los procedimientos de escolarización. Se sorteará un número y el orden ascendente o descendente a partir de los cuales se clasificará al alumnado por el número que a cada solicitante le haya sido asignado aleatoriamente por el sistema informático en el momento de grabar su solicitud.

Los sorteos tendrán lugar en la sede de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades, a las 10,00 horas, los siguientes días:

- viernes 14 de marzo de 2025 para el procedimiento de adscripción.
- martes 20 de mayo de 2025 para el procedimiento ordinario y de alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Consejero de Educación, Formación Profesional y Universidades en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 18 de diciembre de 2024.

La directora general de Centros e Infraestructuras Educativas,  
María Reyes Mantilla Rozas.

JUEVES, 26 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 249



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y  
FORMACIÓN PROFESIONAL  
Y UNIVERSIDADES

## ANEXO I

### Acreditación de necesidades específicas de apoyo educativo.

#### MODO DE ACREDITACIÓN

1. Informe de evaluación psicopedagógica emitido por el Equipo de Orientación educativa y psicopedagógica o elaborado por el Orientador del centro público en que está escolarizado el alumno.
2. Dictamen de escolarización en el caso de alumnos con necesidades educativas especiales.
3. Acreditación de tener alguna necesidad específica de apoyo educativo expedida por los Equipos, Unidades o Departamentos de Orientación o Aulas de Interculturalidad.

JUEVES, 26 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 249



## ANEXO II

### Criterios de valoración de solicitudes.

#### HERMANOS

Modo de acreditación: Indicación en la solicitud.

#### DOMICILIO

Modo de acreditación:

a) Domicilio de la unidad familiar:

El documento oficial deberá incluir la totalidad de las personas que figuran empadronadas en el mismo domicilio y no se considerará acreditativo del domicilio, si no figura en el mismo, junto al alumno, su padre, madre o representante legal.

En el supuesto de alumnos sujetos a tutela administrativa o judicial, acogimiento o situaciones análogas, la entidad, que ejerza la guardia o custodia, emitirá el certificado acreditativo del domicilio.

b) Lugar de trabajo:

Certificado del empleador o copia del contrato laboral.

Para trabajadores autónomos, documentación oficial demostrativa de la ubicación del lugar de trabajo y de la titularidad de la actividad.

#### RENTA

Modo de acreditación:

Libro de familia o documento equivalente que acredite la composición de la unidad familiar a 31 de diciembre de 2023.

Informe anual del I.R.P.F. o declaración de renta correspondientes al año 2022, expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, a solicitud de la Consejería de Educación y Formación Profesional o declaración de que los sujetos integrantes de la unidad familiar no han presentado la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o que no tienen obligación de presentarla, en cuyo caso, deberá aportarse declaración de haberes expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, a solicitud de la Consejería de Educación y Formación Profesional, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2023.

Sistema de valoración:

El cálculo se realiza sumando la renta total de la unidad familiar y dividiéndola por su número de miembros.

La fórmula para determinar la renta es la siguiente:

casilla 435 + casilla 460 - casilla 595

La puntuación obtenida será aplicable tanto en la fase de valoración de la solicitud como en la fase de aplicación de los criterios de desempate.

Cuando el solicitante de conformidad con lo previsto en el apartado 11.3 e) de la Orden ECD/8/2013, de 4 de febrero, pida ser baremado por renta por haber empeoramiento sustancial de la situación económica de la unidad familiar, el Consejo Escolar podrá conceder la puntuación de renta, considerando estas circunstancias en función de la documentación

CVE-2024-10758

JUEVES, 26 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 249



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y  
FORMACIÓN PROFESIONAL  
Y UNIVERSIDADES

adicional apartada por el mismo, pudiendo el Consejo Escolar solicitar las aclaraciones que estime oportunas.

**PADRE, MADRE O TUTOR LEGAL QUE TRABAJE EN EL CENTRO**

Modo de acreditación: Certificación del centro para la segunda y posteriores opciones.

**CONDICIÓN LEGAL DE FAMILIA NUMEROSA**

Modo de acreditación: Resolución administrativa de reconocimiento de la condición.

**ALUMNADO NACIDO DE PARTO MÚLTIPLE**

Modo de acreditación: Libro de familia o certificados de nacimiento.

**CONDICIÓN DE FAMILIA MONOPARENTAL**

Modo de acreditación: Resolución administrativa de reconocimiento de la condición.

**SITUACIÓN DE ACOGIMIENTO DEL ALUMNO O ALUMNA**

Modo de acreditación: Resolución administrativa o judicial.

**CONCURRENCIA DE DISCAPACIDAD EN EL ALUMNO O ALUMNA O EN ALGUNO DE PADRES, MADRES O HERMANOS Y HERMANAS**

Modo de acreditación: Certificación emitida por el organismo público competente.

La discapacidad debe ser, al menos, del 33%.

**CONDICIÓN DE VÍCTIMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO O DE TERRORISMO**

Modo de acreditación: Resolución administrativa o judicial.

**EXPEDIENTE ACADÉMICO**

Modo de acreditación: Certificado de calificaciones.

JUEVES, 26 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 249



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y  
FORMACIÓN PROFESIONAL  
Y UNIVERSIDADES

### ANEXO III

#### AUTORIZACIÓN PARA RECABAR DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DECLARACIÓN DE INGRESOS DE LA UNIDAD FAMILIAR

A efectos de acreditación de la renta anual per cápita de la unidad familiar, los abajo firmantes DECLARAN responsablemente que cumplen sus obligaciones tributarias, así como que AUTORIZAN expresamente a la Consejería de Educación y Formación Profesional para recabar de la AEAT la información de carácter tributario, por tener la unidad familiar ingresos anuales per cápita inferiores a los indicados en la normativa aplicable (1).

Así mismo, el solicitante declara que la unidad familiar está compuesta por \_\_\_\_ miembros.

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF/NIE	FECHA NACIMIENTO	FIRMA

(1) Todos los integrantes de la unidad familiar deberán aportar sus NIF, nombre y apellidos completos y firmar la presente solicitud como autorización a la Consejería de Educación y Formación Profesional para solicitar de la AEAT certificación tributaria de tales ingresos.



JUEVES, 26 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 249



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y  
FORMACIÓN PROFESIONAL  
Y UNIVERSIDADES

ANEXO IV  
ADSCRIPCIÓN PARA EL CURSO 2025/2026

MUNICIPIO	CENTRO DE ORIGEN	CENTRO DE DESTINO	NIVELES
ALFOZ DE LLOREDO	C.P. QUIROS-ALFOZ DE LLOREDO (COBRECES)	IES NUEVE VALLES (PUENTE SAN MIGUEL, REOCIN)	de primaria a secundaria
ALFOZ DE LLOREDO	C.P. QUIROS-ALFOZ DE LLOREDO (COBRECES)	IES BESAYA (TORRELAVEGA)	de primaria a secundaria
AMPUERO	C.P. AMPUERO	IES JOSE DEL CAMPO (AMPUERO)	de primaria a secundaria
ARENAS DE IGUÑA	C.P. LEONARDO TORRES QUEVEDO (LA SERNA)	IES ESTELAS DE CANTABRIA (LOS CORRALES DE BUELNA)	de primaria a secundaria
ARENAS DE IGUÑA	C.P. LEONARDO TORRES QUEVEDO (LA SERNA)	IES MARÍA TELO (LOS CORRALES DE BUELNA)	de primaria a secundaria
ARGOÑOS	C.P. PEDRO SANTIUSTE DE ARGOÑOS	IES MARISMAS (SANTOÑA)	de primaria a secundaria
ARGOÑOS	C.P. PEDRO SANTIUSTE DE ARGOÑOS	IES MARQUES DE MANZANEDO (SANTOÑA)	de primaria a secundaria
ARNUERO	C.C. LA INMACULADA CONCEPCION (ISLA)	IES SAN MIGUEL DE MERUELO (SAN MIGUEL, MERUELO)	de primaria a secundaria
ARNUERO	C.P. SAN PEDRO APOSTOL (CASTILLO)	IES SAN MIGUEL DE MERUELO (SAN MIGUEL, MERUELO)	de primaria a secundaria
ASTILLERO	C.P. FERNANDO DE LOS RIOS	IES EL ASTILLERO (ASTILLERO)	de primaria a secundaria
ASTILLERO	C.P. JOSE RAMON SANCHEZ	IES EL ASTILLERO (ASTILLERO)	de primaria a secundaria
ASTILLERO	C.P. RAMON Y CAJAL (GUARNIZO)	IES NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS (GUARNIZO, ASTILLERO)	de primaria a secundaria
BARCENA DE CICERO	C.P. FLAVIO SAN ROMAN (CICERO)	IES MARISMAS (SANTOÑA)	de primaria a secundaria
BARCENA DE CICERO	C.P. FLAVIO SAN ROMAN (CICERO)	IES MARQUES DE MANZANEDO (SANTOÑA)	de primaria a secundaria
BAREYO	C.P. BENEDICTO RUIZ (AJO)	IES SAN MIGUEL DE MERUELO (SAN MIGUEL, MERUELO)	de primaria a secundaria
CABEZON DE LA SAL	C.P. RAMON LAZA	IES FORAMONTANOS (CABEZON DE LA SAL)	de primaria a secundaria
CABEZON DE LA SAL	C.P. RAMON LAZA	IES VALLE DEL SAJA (CABEZON DE LA SAL)	de primaria a secundaria
CABEZON DE LA SAL	C.C. SAGRADO CORAZON	IES FORAMONTANOS (CABEZON DE LA SAL)	de primaria a secundaria
CABEZON DE LA SAL	C.C. SAGRADO CORAZON	IES VALLE DEL SAJA (CABEZON DE LA SAL)	de primaria a secundaria
CABEZÓN DE LA SAL	C.P. ANTONIO MUÑOZ Y GÓMEZ (CASAR)	IES FORAMONTANOS (CABEZON DE LA SAL)	de primaria a secundaria
CABEZÓN DE LA SAL	C.P. ANTONIO MUÑOZ Y GÓMEZ (CASAR)	IES VALLE DEL SAJA (CABEZON DE LA SAL)	de primaria a secundaria
CABUERNIGA	C.P. MANUEL LLANO (TERAN)	IES FORAMONTANOS (CABEZON DE LA SAL)	de primaria a secundaria
CABUERNIGA	C.P. MANUEL LLANO (TERAN)	IES VALLE DEL SAJA (CABEZON DE LA SAL)	de primaria a secundaria
CAMARGO	C.P. AGAPITO CAGIGA (REVILLA)	IES VALLE DE CAMARGO (MURIEDAS, CAMARGO)	de primaria a secundaria
CAMARGO	C.P. ARENAS (ESCOBEDO)	C.P. AGAPITO CAGIGAS (CAMARGO)	en primaria
CAMARGO	C.P. ARENAS (ESCOBEDO)	C.P. GLORIA FUERTES (CAMARGO)	en primaria
CAMARGO	C.P. ARENAS (ESCOBEDO)	C.P. JUAN DE HERRERA (CAMARGO)	en primaria
CAMARGO	C.P. ARENAS (ESCOBEDO)	C.P. MATEO ESCAGEDO SALMÓN (CAMARGO)	en primaria
CAMARGO	C.P. ARENAS (ESCOBEDO)	C.P. MATILDE DE LA TORRE (CAMARGO)	en primaria
CAMARGO	C.P. ARENAS (ESCOBEDO)	C.P. PEDRO VELARDE (CAMARGO)	en primaria
CAMARGO	C.P. GLORIA FUERTES	IES MURIEDAS (MURIEDAS, CAMARGO)	de primaria a secundaria

CVE-2024-10758

JUEVES, 26 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 249



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y  
FORMACIÓN PROFESIONAL  
Y UNIVERSIDADES

CAMARGO	C.P. GLORIA FUERTES	IES RIA DEL CARMEN (MURIEDAS, CAMARGO)	de primaria a secundaria
CAMARGO	C.P. JUAN DE HERRERA (MALIAÑO)	IES RIA DEL CARMEN (MURIEDAS, CAMARGO)	de primaria a secundaria
CAMARGO	C.P. MATEO ESCAGEDO SALMON (CACICEDO)	IES AUGUSTO GONZALEZ DE LINARES (SANTANDER)	de primaria a secundaria
CAMARGO	C.P. MATEO ESCAGEDO SALMON (CACICEDO)	IES PEÑACASTILLO (PEÑACASTILLO, SANTANDER)	de primaria a secundaria
CAMARGO	C.P. MATEO ESCAGEDO SALMON (CACICEDO)	IES RIA DEL CARMEN (MURIEDAS, CAMARGO)	de primaria a secundaria
CAMARGO	C.P. MATILDE DE LA TORRE (MURIEDAS)	IES MURIEDAS (MURIEDAS, CAMARGO)	de primaria a secundaria
CAMARGO	C.P. MATILDE DE LA TORRE (MURIEDAS)	IES RIA DEL CARMEN (MURIEDAS, CAMARGO)	de primaria a secundaria
CAMARGO	C.P. PEDRO VELARDE (MURIEDAS)	IES VALLE DE CAMARGO (MURIEDAS, CAMARGO)	de primaria a secundaria
CAMPOO DE ENMEDIO	C.P. CASIMIRO SAINZ (MATAMOROSA)	IES MONTESCLAROS (REINOSA)	de primaria a secundaria
CARTES	C.P. LOS TORREONES	IES MANUEL GUTIERREZ ARAGON (VIERNOS, TORRELAVEGA)	de primaria a secundaria
CARTES	C.P. SANTIAGO LA ROBLEDA	C.P. LOS TORREONES	de infantil a primaria
CASTAÑEDA	C.P. EL HAYA (VILLABAÑEZ)	IES SANTA CRUZ (VILLABAÑEZ, CASTAÑEDA)	de primaria a secundaria
CASTRO URDIALES	C.P. ARTURO DUO	IES ATAULFO ARGENTA (CASTRO URDIALES)	de primaria a secundaria
CASTRO URDIALES	C.P. MIGUEL HERNANDEZ	IES ATAULFO ARGENTA (CASTRO URDIALES)	de primaria a secundaria
CASTRO URDIALES	C.P. EL PEDREGAL	IES ATAULFO ARGENTA (CASTRO URDIALES)	de primaria a secundaria
CASTRO URDIALES	C.P. RIOMAR	IES OCHO DE MARZO (CASTRO URDIALES)	de primaria a secundaria
CASTRO URDIALES	C.P. SAN MARTIN DE CAMPIJO	IES OCHO DE MARZO (CASTRO URDIALES)	de primaria a secundaria
CASTRO URDIALES	C.P. SANTA CATALINA	IES JOSÉ ZAPATERO DOMINGUEZ (CASTRO URDIALES)	de primaria a secundaria
CIEZA	C.P. VILLASUSO	C.P. GERARDO DIEGO (LOS CORRALES DE BUELNA)	de infantil a primaria
COLINDRES	C.P. FRAY PABLO DE COLINDRES	IES VALENTIN TURIENZO (COLINDRES)	de primaria a secundaria
COLINDRES	C.P. LOS PUENTES	IES VALENTIN TURIENZO (COLINDRES)	de primaria a secundaria
COLINDRES	C.P. PEDRO DEL HOYO	IES VALENTIN TURIENZO (COLINDRES)	de primaria a secundaria
COMILLAS	C.P. JESUS CANCIO	IES JOSÉ HIERRO (SAN VICENTE DE LA BARQUERA)	de primaria a secundaria
COMILLAS	C.P. JESUS CANCIO	IES FORAMONTANOS (CABEZÓN DE LA SAL)	de primaria a secundaria
COMILLAS	C.P. JESUS CANCIO	IES VALLE DEL SAJA (CABEZÓN DE LA SAL)	de primaria a secundaria
CORRALES DE BUELNA	C.P. BESAYA (SOMAZOZ)	C.P. GERARDO DIEGO (LOS CORRALES DE BUELNA)	en primaria
CORRALES DE BUELNA	C.P. GERARDO DIEGO	IES ESTELAS DE CANTABRIA (LOS CORRALES DE BUELNA)	de primaria a secundaria
CORRALES DE BUELNA	C.P. GERARDO DIEGO	IES MARÍA TELO (CORRALES DE BUELNA)	de primaria a secundaria
CORRALES DE BUELNA	C.P. JOSE MARIA DE PEREDA	IES ESTELAS DE CANTABRIA (CORRALES DE BUELNA)	de primaria a secundaria
CORRALES DE BUELNA	C.P. JOSE MARIA DE PEREDA	IES MARÍA TELO (LOS CORRALES DE BUELNA)	de primaria a secundaria
CORVERA DE TORANZO	IES VEGA DE TORANZO	IES SANTA CRUZ (VILLABAÑEZ, CASTAÑEDA)	de secundaria a bachillerato
CORVERA DE TORANZO	C.P. PINTOR AGUSTIN RIANCHO (ALCEDA)	IES VEGA DE TORANZO (ALCEDA, CORVERA DE TORANZO)	de primaria a secundaria
ENTRAMBASAGUAS	C.P. AGUANAZ	IES RICARDO BERNARDO (SOLARES, MEDIO CUDEYO)	de primaria a secundaria
ESCALANTE	C.P. VIRGEN DE LA CAMA	C.P. MACÍAS PICAVEA (SANTOÑA)	de infantil a primaria
ESCALANTE	C.P. VIRGEN DE LA CAMA	C.P. PEDRO SANTIUSTE (ARGOÑOS)	de infantil a primaria
ESCALANTE	C.P. VIRGEN DE LA CAMA	C.P. JUAN DE LA COSA (SANTOÑA)	de infantil a primaria

CVE-2024-10758

JUEVES, 26 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 249



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y  
FORMACIÓN PROFESIONAL  
Y UNIVERSIDADES

GURIEZO	C.P. NTRA. SRA. DE LAS NIEVES (LA MAGDALENA)	IES JOSE ZAPATERO DOMINGUEZ (CASTRO URDIALES)	de primaria a secundaria
HAZAS DE CESTO	C.P. JESUS DEL MONTE	IES SAN MIGUEL DE MERUELO (SAN MIGUEL, MERUELO)	de primaria a secundaria
HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO	C.P. RODRIGUEZ DE CELIS (PARACUELLES)	IES MONTESCLAROS (REINOSA)	de primaria a secundaria
HERRERIAS	C.P. CP (BIELVA)	IES JOSÉ HIERRO (SAN VICENTE DE LA BARQUERA)	de primaria a secundaria
LAREDO	C.P. PEPE ALBA	IES BERNARDINO ESCALANTE (LAREDO)	de primaria a secundaria
LAREDO	C.P. PEPE ALBA	IES FUENTE FRESNEDO (LAREDO)	de primaria a secundaria
LAREDO	C.P. PABLO PICASSO	IES BERNARDINO ESCALANTE (LAREDO)	de primaria a secundaria
LAREDO	C.P. PABLO PICASSO	IES FUENTE FRESNEDO (LAREDO)	de primaria a secundaria
LAREDO	C.C. SAN VICENTE DE PAUL	IES BERNARDINO ESCALANTE (LAREDO)	de primaria a secundaria
LAREDO	C.C. SAN VICENTE DE PAUL	IES FUENTE FRESNEDO (LAREDO)	de primaria a secundaria
LAREDO	C.P. VILLA DEL MAR	IES BERNARDINO ESCALANTE (LAREDO)	de primaria a secundaria
LAREDO	C.P. VILLA DEL MAR	IES FUENTE FRESNEDO (LAREDO)	de primaria a secundaria
LIENDO	C.P. PEREGRINO AVENDAÑO (HAZAS)	IES BERNARDINO ESCALANTE (LAREDO)	de primaria a secundaria
LIENDO	C.P. PEREGRINO AVENDAÑO (HAZAS)	IES FUENTE FRESNEDO (LAREDO)	de primaria a secundaria
LIERGANES	C.P. EUGENIO PEROJO	IES RICARDO BERNARDO (SOLARES, MEDIO CUDEYO)	de primaria a secundaria
LIERGANES	C.P. EUGENIO PEROJO	IES LOPE DE VEGA (SANTA MARIA DE CAYON)	de primaria a secundaria
LIMPIAS	CRA ASON (LIMPIAS)	IES JOSE DEL CAMPO (AMPUERO)	de primaria a secundaria
LUENA	C.P. SAN ANDRES DE LUENA (SAN ANDRES)	IES VEGA DE TORANZO (ALCEDA, CORVERA DE TORANZO)	de primaria a secundaria
MARINA DE CUDEYO	C.P. MARINA DE CUDEYO (RUBAYO)	IES LA GRANJA (HERAS, MEDIO CUDEYO)	de primaria a secundaria
MAZCUERRAS	C.P. MALACORIA (IBIO)	IES FORAMONTANOS (CABEZON DE LA SAL)	de primaria a secundaria
MAZCUERRAS	C.P. MALACORIA (IBIO)	IES VALLE DEL SAJA (CABEZON DE LA SAL)	de primaria a secundaria
MEDIO CUDEYO	C.C. AVE MARÍA (SOLARES)	C.C. APDO DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESUS (MEDIO CUDEYO)	de infantil a primaria
MEDIO CUDEYO	C.C. AVE MARÍA (SOLARES)	CRA PEÑA CABARGA (MEDIO CUDEYO)	de infantil a primaria
MEDIO CUDEYO	C.C. AVE MARÍA (SOLARES)	C.P. MARQUÉS DE VALDECILLA (MEDIO CUDEYO)	de infantil a primaria
MEDIO CUDEYO	C.C. AVE MARÍA (SOLARES)	C.C. TORREANAZ (MEDIO CUDEYO)	de infantil a primaria
MEDIO CUDEYO	CRA PEÑA CABARGA (HERAS)	IES LA GRANJA (HERAS, MEDIO CUDEYO)	de primaria a secundaria
MEDIO CUDEYO	C.P. MARQUÉS DE VALDECILLA (VALDECILLA)	IES RICARDO BERNARDO (SOLARES, MEDIO CUDEYO)	de primaria a secundaria
MIENGO	C.P. ELSEDO (MOGRO)	C.P. MARZÁN (MIENGO)	de infantil a primaria
MIENGO	C.P. MARZAN (CUCHIA)	IES BESAYA (TORRES, TORRELAVEGA)	de primaria a secundaria
NOJA	C.P. DE PALACIO	IES SAN MIGUEL DE MERUELO (SAN MIGUEL, MERUELO)	de primaria a secundaria
PENAGOS	C.P. AMBROSIO DÍEZ GÓMEZ (ARENAL)	C.P. EUGENIO PEROJO (LIÉRGANES)	de infantil a primaria
PIELAGOS	C.P. BAJO PAS (ARCE)	IES VALLE DE PIELAGOS (RENEDO, PIELAGOS)	de primaria a secundaria
PIELAGOS	C.P. BAJO PAS (ARCE)	IES AUGUSTO GONZALEZ DE LINARES (SANTANDER)	de primaria a secundaria
PIELAGOS	C.P. BAJO PAS (ARCE)	IES PEÑACASTILLO (PEÑACASTILLO, SANTANDER)	de primaria a secundaria
PIELAGOS	C.P. LAS DUNAS (LIENCRES): Excepto residentes en Boo de Piélagos y Mortera	IES CANTABRIA (SANTANDER)	de primaria a secundaria
PIELAGOS	C.P. LAS DUNAS (LIENCRES): Excepto residentes en Boo de Piélagos y Mortera	IES ALISAL (SANTANDER)	de primaria a secundaria

CVE-2024-10758

JUEVES, 26 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 249



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y  
FORMACIÓN PROFESIONAL  
Y UNIVERSIDADES

PIELAGOS	C.P. LAS DUNAS (LIENCRES): Excepto residentes en Boo de Piélagos y Mortera	IES LA ALBERICIA (SANTANDER)	de primaria a secundaria
PIELAGOS	C.P. LAS DUNAS (LIENCRES): Residentes en Boo de Piélagos y Mortera	IES LEONARDO TORRES QUEVEDO (SANTANDER)	de primaria a secundaria
PIELAGOS	C.P. VIRGEN DE VALENCIA (RENEDO)	IES VALLE DE PIELAGOS (RENEDO, PIELAGOS)	de primaria a secundaria
PIÉLAGOS	C.P. ESTELA DE ZURITA (ZURITA)	C.P. EL MIMBRAL (RENEDO, PIÉLAGOS)	en primaria
PIÉLAGOS	C.P. ESTELA DE ZURITA (ZURITA)	C.P. EL MIMBRAL (RENEDO, PIÉLAGOS)	de infantil a primaria
PIÉLAGOS	C.P. ESTELA DE ZURITA (ZURITA)	IES VALLE DE PIELAGOS (RENEDO, PIELAGOS)	de primaria a secundaria
PIÉLAGOS	C.P. EUTIQUIO RAMOS (PARBAYON)	C.P. EL MIMBRAL (RENEDO, PIÉLAGOS)	de infantil a primaria
PIÉLAGOS	C.P. EUTIQUIO RAMOS (PARBAYON)	C.P. EL MIMBRAL (RENEDO, PIÉLAGOS)	en primaria
PIÉLAGOS	C.P. EL MIMBRAL (RENEDO)	IES VALLE DE PIÉLAGOS (RENEDO, PIELAGOS)	de primaria a secundaria
POLACIONES	C.P. VALLE DE POLACIONES (PUENTE PUMAR)	IES JESUS DE MONASTERIO (POTES)	de primaria a secundaria
POLANCO	C.C. LA MILAGROSA	IES BESAYA (TORRES, TORRELAVEGA)	de primaria a secundaria
POLANCO	C.C. LA MILAGROSA	IES MARQUÉS DE SANTILLANA (TORRELAVEGA)	de primaria a secundaria
POLANCO	C.P. PEREZ GALDOS (REQUEJADA)	IES BESAYA (TORRES, TORRELAVEGA)	de primaria a secundaria
POTES	C.P. CONCEPCION ARENAL	IES JESUS DE MONASTERIO (POTES)	de primaria a secundaria
POTES	CRA LIEBANA	IES JESUS DE MONASTERIO (POTES)	de primaria a secundaria
PUENTE VIESGO	C.P. CUEVAS DEL CASTILLO (VARGAS)	IES SANTA CRUZ (VILLABAÑEZ, CASTAÑEDA)	de primaria a secundaria
RAMALES DE LA VICTORIA	C.P. PRINCIPE DE ASTURIAS	IES JOSE DEL CAMPO (AMPUERO)	de secundaria a bachillerato
REINOSA	C.P. ALTO EBRO	IES MONTESCLAROS (REINOSA)	de primaria a secundaria
REOCIN	C.P. CANTABRIA (PUENTE SAN MIGUEL)	IES NUEVE VALLES (PUENTE SAN MIGUEL, REOCIN)	de primaria a secundaria
REOCIN	C.P. VALLE DE REOCÍN (LA VEGUILLA)	IES NUEVE VALLES (PUENTE SAN MIGUEL, REOCIN)	de primaria a secundaria
RIBAMONTAN AL MAR	C.P. NTRA. SRA. DE LATAS (SOMO)	IES LA GRANJA (HERAS, MEDIO CUDEYO)	de primaria a secundaria
RIBAMONTAN AL MONTE	C.P. TRASMIERA (HOZ DE ANERO)	IES LA GRANJA (HERAS, MEDIO CUDEYO)	de primaria a secundaria
RIONANSA (PUENTENANSA)	C.P. VALLE DEL NANSA	IES JOSÉ HIERRO (SAN VICENTE DE LA BARQUERA)	de primaria a secundaria
RIOTUERTO	C.P. LEOPOLDO Y JOSEFA DEL VALLE (LA CAVADA)	IES RICARDO BERNARDO (SOLARES, MEDIO CUDEYO)	de primaria a secundaria
RUILOBA	C.P. SANTIAGO GALAS (LA IGLESIA)	IES JOSÉ HIERRO (SAN VICENTE DE LA BARQUERA)	de primaria a secundaria
RUILOBA	C.P. SANTIAGO GALAS (LA IGLESIA)	IES FORAMONTANOS (CABEZÓN DE LA SAL)	de primaria a secundaria
RUILOBA	C.P. SANTIAGO GALAS (LA IGLESIA)	IES VALLE DEL SAJA (CABEZÓN DE LA SAL)	de primaria a secundaria
SAN FELICES DE BUELNA	C.P. PERO NIÑO (RIVERO)	IES ESTELAS DE CANTABRIA (LOS CORRALES DE BUELNA)	de primaria a secundaria
SAN FELICES DE BUELNA	C.P. PERO NIÑO (RIVERO)	IES MARÍA TELO (LOS CORRALES DE BUELNA)	de primaria a secundaria
SAN PEDRO DEL ROMERAL	C.P. NTRA. SRA. DEL ROBLE	IES VEGA DE TORANZO (ALCEDA, CORVERA DE TORANZO)	de primaria a secundaria
SAN VICENTE DE LA BARQUERA	C.C. CRISTO REY	IES JOSÉ HIERRO (SAN VICENTE DE LA BARQUERA)	de primaria a secundaria
SAN VICENTE DE LA BARQUERA	C.P. MATA LINARES	IES JOSÉ HIERRO (SAN VICENTE DE LA BARQUERA)	de primaria a secundaria
SANTA MARIA DE CAYON	C.P. GERARDO DIEGO	IES LOPE DE VEGA (SANTA MARIA DE CAYON)	de primaria a secundaria
SANTANDER	C.P. ANTONIO MENDOZA	IES JOSE MARIA PEREDA (SANTANDER)	de primaria a secundaria
SANTANDER	C.P. ANTONIO MENDOZA	IES SANTA CLARA (SANTANDER)	de primaria a secundaria
SANTANDER	C.P. ANTONIO MENDOZA	IES ALBERTO PICO (SANTANDER)	de primaria a secundaria

CVE-2024-10758

JUEVES, 26 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 249



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y  
FORMACIÓN PROFESIONAL  
Y UNIVERSIDADES

SANTANDER	C.P. CABO MAYOR	IES LAS LLAMAS (SANTANDER)	de primaria a secundaria
SANTANDER	C.P. CABO MAYOR	IES VILLAJUNCO (SANTANDER)	de primaria a secundaria
SANTANDER	C.P. CABO MAYOR	IES CANTABRIA (SANTANDER)	de primaria a secundaria
SANTANDER	C.P. CABO MAYOR	IES JOSÉ MARÍA PEREDA (SANTANDER)	de primaria a secundaria
SANTANDER	C.P. CISNEROS	IES JOSE MARIA PEREDA (SANTANDER)	de primaria a secundaria
SANTANDER	C.P. CISNEROS	IES SANTA CLARA (SANTANDER)	de primaria a secundaria
SANTANDER	C.P. CISNEROS	IES ALBERTO PICO (SANTANDER)	de primaria a secundaria
SANTANDER	C.P. DIONISIO GARCIA BARREDO	IES LAS LLAMAS (SANTANDER)	de primaria a secundaria
SANTANDER	C.P. DIONISIO GARCIA BARREDO	IES VILLAJUNCO (SANTANDER)	de primaria a secundaria
SANTANDER	C.P. ELENA QUIROGA (PEÑACASTILLO)	IES AUGUSTO GONZALEZ DE LINARES (SANTANDER)	de primaria a secundaria
SANTANDER	C.P. ELENA QUIROGA (PEÑACASTILLO)	IES PEÑACASTILLO (PEÑACASTILLO, SANTANDER)	de primaria a secundaria
SANTANDER	C.P. ELOY VILLANUEVA (MONTE)	IES CANTABRIA (SANTANDER)	de primaria a secundaria
SANTANDER	C.P. FUENTE DE LA SALUD	IES LEONARDO TORRES QUEVEDO (SANTANDER)	de primaria a secundaria
SANTANDER	C.P. GERARDO DIEGO	IES ALISAL (SAN ROMAN, SANTANDER)	de primaria a secundaria
SANTANDER	C.P. GERARDO DIEGO	IES LEONARDO TORRES QUEVEDO (SANTANDER)	de primaria a secundaria
SANTANDER	C.P. JESUS CANCIO	IES LA ALBERICIA (SAN ROMAN, SANTANDER)	de primaria a secundaria
SANTANDER	C.P. JESUS CANCIO	IES LEONARDO TORRES QUEVEDO (SANTANDER)	de primaria a secundaria
SANTANDER	C.P. JESUS CANCIO	IES ALISAL (SAN ROMAN, SANTANDER)	de primaria a secundaria
SANTANDER	C.P. JESUS CANCIO	IES CANTABRIA (SANTANDER)	de primaria a secundaria
SANTANDER	C.P. JOSE ARCE BODEGA	IES ALBERTO PICO (SANTANDER)	de primaria a secundaria
SANTANDER	C.C. LA ANUNCIACION	IES SANTA CLARA (SANTANDER)	de primaria a secundaria
SANTANDER	C.C. LA ANUNCIACION	IES VILLAJUNCO (SANTANDER)	de primaria a secundaria
SANTANDER	C.P. MAGALLANES	IES JOSE MARIA PEREDA (SANTANDER)	de primaria a secundaria
SANTANDER	C.P. MAGALLANES	IES SANTA CLARA (SANTANDER)	de primaria a secundaria
SANTANDER	C.P. MAGALLANES	IES ALBERTO PICO (SANTANDER)	de primaria a secundaria
SANTANDER	C.P. MANUEL CACICEDO (SAN ROMAN)	IES ALISAL (SAN ROMAN, SANTANDER)	de primaria a secundaria
SANTANDER	C.P. MANUEL CACICEDO (SAN ROMAN)	IES LA ALBERICIA (SAN ROMAN, SANTANDER)	de primaria a secundaria
SANTANDER	C.P. MANUEL LLANO	IES CANTABRIA (SANTANDER)	de primaria a secundaria
SANTANDER	C.P. MANUEL LLANO	IES JOSE MARIA PEREDA (SANTANDER)	de primaria a secundaria
SANTANDER	C.P. MARIA BLANCHARD	IES LAS LLAMAS (SANTANDER)	de primaria a secundaria
SANTANDER	C.P. MARIA BLANCHARD	IES VILLAJUNCO (SANTANDER)	de primaria a secundaria
SANTANDER	C.P. MARIA SANZ DE SAUTUOLA (SAN ROMAN)	IES ALISAL (SAN ROMAN, SANTANDER)	de primaria a secundaria
SANTANDER	C.P. MARIA SANZ DE SAUTUOLA (SAN ROMAN)	IES LA ALBERICIA (SAN ROMAN, SANTANDER)	de primaria a secundaria
SANTANDER	C.P. MARQUES DE ESTELLA (PEÑACASTILLO)	IES AUGUSTO GONZALEZ DE LINARES (SANTANDER)	de primaria a secundaria
SANTANDER	C.P. MARQUES DE ESTELLA (PEÑACASTILLO)	IES PEÑACASTILLO (PEÑACASTILLO, SANTANDER)	de primaria a secundaria
SANTANDER	C.P. MENENDEZ PELAYO	IES SANTA CLARA (SANTANDER)	de primaria a secundaria

CVE-2024-10758



JUEVES, 26 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 249



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y  
FORMACIÓN PROFESIONAL  
Y UNIVERSIDADES

SANTANDER	C.P. MENENDEZ PELAYO	IES VILLAJUNCO (SANTANDER)	de primaria a secundaria
SANTANDER	C.C. NIÑO JESUS	C.C. CUMBRES (SANTANDER)	de infantil a primaria
SANTANDER	C.C. NIÑO JESUS	C.C. ESCLAVAS SCJ (SANTANDER)	de infantil a primaria
SANTANDER	C.C. NIÑO JESUS	C.P. GERARDO DIEGO (SANTANDER)	de infantil a primaria
SANTANDER	C.P. NUEVA MONTAÑA (PEÑACASTILLO)	IES AUGUSTO GONZALEZ DE LINARES (SANTANDER)	de primaria a secundaria
SANTANDER	C.P. NUEVA MONTAÑA (PEÑACASTILLO)	IES PEÑACASTILLO (PEÑACASTILLO, SANTANDER)	de primaria a secundaria
SANTANDER	C.P. QUINTA PORRUA	IES JOSE MARIA PEREDA (SANTANDER)	de primaria a secundaria
SANTANDER	C.P. RAMÓN PELAYO	IES ALBERTO PICO (SANTANDER)	de primaria a secundaria
SANTANDER	C.P. RAMÓN PELAYO	IES JOSE MARIA PEREDA (SANTANDER)	de primaria a secundaria
SANTANDER	C.P. RAMÓN PELAYO	IES LEONARDO TORRES QUEVEDO (SANTANDER)	de primaria a secundaria
SANTANDER	C.C. SAN ROQUE-LOS PINARES	IES VILLAJUNCO (SANTANDER)	de primaria a secundaria
SANTANDER	C.C. SAN ROQUE-LOS PINARES	C.C. SAN ANTONIO (SANTANDER)	de primaria a secundaria
SANTANDER	C.P. SARDINERO	IES LAS LLAMAS (SANTANDER)	de primaria a secundaria
SANTANDER	C.P. SARDINERO	IES VILLAJUNCO (SANTANDER)	de primaria a secundaria
SANTANDER	C.C. TAGORE	C.C. ESCLAVAS SCJ (SANTANDER)	de infantil a primaria
SANTANDER	C.C. TAGORE	C.C. CALASANZ (SANTANDER)	de infantil a primaria
SANTANDER	C.C. TAGORE	C.P. MENÉNDEZ PELAYO (SANTANDER)	de infantil a primaria
SANTANDER	C.P. VITAL ALSAR (CUETO)	IES LAS LLAMAS (SANTANDER)	de primaria a secundaria
SANTILLANA DEL MAR	C.P. SANTA JULIANA	IES NUEVE VALLES (PUENTE SAN MIGUEL, REOCIN)	de primaria a secundaria
SANTILLANA DEL MAR	C.P. SANTA JULIANA	IES BESAYA (TORRELAVEGA)	de primaria a secundaria
SANTIURDE DE TORANZO	C.P. FRANCISCO DE QUEVEDO Y VILLEGAS (VILLASEVIL)	IES SANTA CRUZ (VILLABAÑEZ, CASTAÑEDA)	de primaria a secundaria
SANTOÑA	C.P. JUAN DE LA COSA	IES MARISMAS (SANTOÑA)	de primaria a secundaria
SANTOÑA	C.P. JUAN DE LA COSA	IES MARQUES DE MANZANEDO (SANTOÑA)	de primaria a secundaria
SANTOÑA	C.P. MACIAS PICAVEA	IES MARISMAS (SANTOÑA)	de primaria a secundaria
SANTOÑA	C.P. MACIAS PICAVEA	IES MARQUES DE MANZANEDO (SANTOÑA)	de primaria a secundaria
SELAYA	C.P. EL CASTAÑAL	IES LOPE DE VEGA (SANTA MARIA DE CAYON)	de primaria a secundaria
SOBA	C.P. JERONIMO PEREZ SAINZ DE LA MAZA (QUINTANA)	C.P. PRINCIPE DE ASTURIAS (RAMALES DE LA VICTORIA)	de primaria a secundaria
STA. CRUZ DE BEZANA	C.P. BUENAVENTURA GONZALEZ	IES LA MARINA (SANTA CRUZ DE BEZANA)	de primaria a secundaria
STA. CRUZ DE BEZANA	C.P. COSTA QUEBRADA (SOTO DE LA MARINA)	IES ALISAL (SAN ROMAN) (SANTANDER)	de primaria a secundaria
STA. CRUZ DE BEZANA	C.P. COSTA QUEBRADA (SOTO DE LA MARINA)	IES CANTABRIA (SANTANDER)	de primaria a secundaria
STA. CRUZ DE BEZANA	C.P. COSTA QUEBRADA (SOTO DE LA MARINA)	IES LA ALBERICIA (SAN ROMAN) (SANTANDER)	de primaria a secundaria
STA. CRUZ DE BEZANA	C.P. COSTA QUEBRADA (SOTO DE LA MARINA)	IES LA MARINA (SANTA CRUZ DE BEZANA)	de primaria a secundaria
STA. CRUZ DE BEZANA	C.P. MARÍA TORNER (MOMPIA)	IES LA MARINA (SANTA CRUZ DE BEZANA)	de primaria a secundaria
STA. CRUZ DE BEZANA	C.P. MARÍA TORNER (MOMPIA)	IES LEONARDO TORRES QUEVEDO (SANTANDER)	de primaria a secundaria
STA. CRUZ DE BEZANA	C.C. LICEO SAN JUAN C. (SOTO DE LA MARINA)	IES ALISAL (SAN ROMAN) (SANTANDER)	de primaria a secundaria
STA. CRUZ DE BEZANA	C.C. LICEO SAN JUAN C. (SOTO DE LA MARINA)	IES CANTABRIA (SANTANDER)	de primaria a secundaria

CVE-2024-10758

JUEVES, 26 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 249



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y  
FORMACIÓN PROFESIONAL  
Y UNIVERSIDADES

STA.CRUZ DE BEZANA	C.C. LICEO SAN JUAN C. (SOTO DE LA MARINA)	IES LA ALBERICIA (SAN ROMAN) (SANTANDER)	de primaria a secundaria
STA.CRUZ DE BEZANA	C.C. LICEO SAN JUAN C. (SOTO DE LA MARINA)	IES LA MARINA (SANTA CRUZ DE BEZANA)	de primaria a secundaria
SUANCES	IES RIA SAN MARTÍN (SUANCES)	IES MANUEL GUTIERREZ ARAGON (VIERNOS, TORRELAVEGA)	de secundaria a bachillerato
SUANCES	C.P. PORTUS BLENDIUM (SUANCES)	IES RIA SAN MARTÍN (SUANCES)	de primaria a secundaria
TORRELAVEGA	C.P. AMOS DE ESCALANTE (CAMPUZANO)	IES MIGUEL HERRERO PEREDA (TORRELAVEGA)	de primaria a secundaria
TORRELAVEGA	C.P. CERVANTES	IES MARQUES DE SANTILLANA (TORRELAVEGA)	de primaria a secundaria
TORRELAVEGA	C.P. DOBRA (VIERNOS)	IES MANUEL GUTIERREZ ARAGON (VIERNOS) (TORRELAVEGA)	de primaria a secundaria
TORRELAVEGA	C.P. FERNANDO DE LOS RIOS	IES ZAPATON (TORRELAVEGA)	de primaria a secundaria
TORRELAVEGA	C.P. JOSE LUIS HIDALGO	IES GARCILASO DE LA VEGA (TANOS) (TORRELAVEGA)	de primaria a secundaria
TORRELAVEGA	C.P. JOSE MARIA PEREDA	IES MARQUES DE SANTILLANA (TORRELAVEGA)	de primaria a secundaria
TORRELAVEGA	C.P. MANUEL LIAÑO BERISTAIN (BARREDA)	IES MIGUEL HERRERO PEREDA (TORRELAVEGA)	de primaria a secundaria
TORRELAVEGA	C.P. MATILDE DE LA TORRE (GANZO)	IES MIGUEL HERRERO PEREDA (TORRELAVEGA)	de primaria a secundaria
TORRELAVEGA	C.C. MAYER	IES ZAPATON (TORRELAVEGA)	de primaria a secundaria
TORRELAVEGA	C.P. MENENDEZ PELAYO	IES ZAPATON (TORRELAVEGA)	de primaria a secundaria
TORRELAVEGA	C.P. MIES DE VEGA	IES MIGUEL HERRERO PEREDA (TORRELAVEGA)	de primaria a secundaria
TORRELAVEGA	C.C. NIÑO JESUS DE PRAGA (TANOS)	IES GARCILASO DE LA VEGA (TANOS, TORRELAVEGA)	de primaria a secundaria
TORRELAVEGA	C.P. PANCHO COSSIO (SIERRAPANDO)	IES GARCILASO DE LA VEGA (TANOS, TORRELAVEGA)	de primaria a secundaria
TORRELAVEGA	C.P. PINTOR ESCUDERO ESPRONCEDA (TANOS)	IES GARCILASO DE LA VEGA (TANOS, TORRELAVEGA)	de primaria a secundaria
TORRELAVEGA	C.P. RAMON MENENDEZ PIDAL (CAMPUZANO)	IES BESAYA (TORRES, TORRELAVEGA)	de primaria a secundaria
TORRELAVEGA	C.C. VICTORIA GOMEZ ARCE	C.C. NTRA. SRA. DE LA PAZ	de infantil a primaria
UDIAS	C.P. MONTE CORONA (EL LLANO)	IES FORAMONTANOS (CABEZON DE LA SAL)	de primaria a secundaria
UDIAS	C.P. MONTE CORONA (EL LLANO)	IES VALLE DEL SAJA (CABEZON DE LA SAL)	de primaria a secundaria
VAL DE SAN VICENTE	C.P. FUENTE SALIN (PESUES)	IES JOSÉ HIERRO (SAN VICENTE DE LA BARQUERA)	de primaria a secundaria
VALDALIGA	C.P. VALDALIGA (TRECEÑO)	IES FORAMONTANOS (CABEZON DE LA SAL)	de primaria a secundaria
VALDALIGA	C.P. VALDALIGA (TRECEÑO)	IES VALLE DEL SAJA (CABEZON DE LA SAL)	de primaria a secundaria
VALDEOLEA	C.P. VALDEOLEA (MATAPORQUERA)	IES MONTESCLAROS (REINOSA)	de primaria a secundaria
VALDERREDIBLE	C.P. VIRGEN DE LA VELILLA (POLIENTES)	IES MONTESCLAROS (REINOSA)	de primaria a secundaria
VEGA DE PAS	C.P. DOCTOR MADRAZO	IES VEGA DE TORANZO (ALCEDA, CORVERA DE TORANZO)	de primaria a secundaria
VILLACARRIEDO	CRA RIO PISUEÑA (SANTIBAÑEZ)	IES LOPE DE VEGA (SANTA MARIA DE CAYON)	de primaria a secundaria
VILLAESCUSA	C.P. MARCIAL SOLANA (LA CONCHA)	IES NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS (GUARNIZO, ASTILLERO)	de primaria a secundaria
VOTO	C.P. MARQUESA DE VILUMA (SAN PANTALEON DE ARAS)	IES JOSE DEL CAMPO (AMPUERO)	de primaria a secundaria

CVE-2024-10758

JUEVES, 26 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 249



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y  
FORMACIÓN PROFESIONAL  
Y UNIVERSIDADES

#### ANEXO V

#### ZONIFICACIÓN DE CASTRO URDIALES PARA EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA



El alumnado de infantil y primaria residente en las localidades de SONABIA, ORIÑÓN, ISLARES, CÉRDIGO Y ALLENDELGUA se considerará alumnado de zona, además de en su zona propia, para el CEIP MIGUEL HERNÁNDEZ.

El alumnado de infantil y primaria residente en las localidades de MIOÑO, LUSA Y ONTÓN se considerará alumnado de zona, además de en su zona propia, para el CEIP SANTA CATALINA.

CVE-2024-10758

JUEVES, 26 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 249



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y  
FORMACIÓN PROFESIONAL  
Y UNIVERSIDADES

El CEIP SANTA CATALINA se considerará zona única para alumnado del programa de educación bilingüe (inglés).  
El CC MENÉNDEZ PELAYO se considerará zona única para todo el municipio.



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y  
FORMACIÓN PROFESIONAL  
Y UNIVERSIDADES

#### ZONIFICACIÓN DE ENTRAMBASAGUAS PARA EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA

##### ZONA 1

C.P. AGUANAZ (ENTRAMBASAGUAS)

ENTRAMBASAGUAS  
HOZNAYO  
SANTA MARINA  
NAVAJEDA  
HORNEDO

##### ZONA 2

C.P. MARQUÉS DE VALDECILLA (MEDIO CUDEYO)

EL BOSQUE  
LA RAÑADA

##### ZONA 3

C.P. MARINA DE CUDEYO (MARINA DE CUDEYO)

PUENTE AGÜERO

CVE-2024-10758



JUEVES, 26 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 249



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y  
FORMACIÓN PROFESIONAL  
Y UNIVERSIDADES

### ZONIFICACIÓN DE LAREDO PARA EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA



El CC SAN VICENTE DE PAÚL se considerará zona única para todo el municipio.

CVE-2024-10758



JUEVES, 26 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 249



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y  
FORMACIÓN PROFESIONAL  
Y UNIVERSIDADES

#### ZONIFICACIÓN DE PIELAGOS

##### EDUCACIÓN INFANTIL:

###### ZONA 1

C.P. LAS DUNAS (LIENCRES)  
LIENCRES  
MORTERA

###### ZONA 2

C.P. MARÍA TORNER (MOMPÍA)  
BOO

###### ZONA 3

C.P. BAJO PAS (ARCE)  
ARCE  
ORUÑA

###### ZONA 4

C.P. VIRGEN DE VALENCIA (RENEDO)  
RENEDO

###### ZONA 5

C.P. EL MIMBRAL (RENEDO)  
BARCENILLA  
CARANDÍA  
QUIJANO  
VIOÑO

###### ZONA 6

C.P. EUTIQUIO RAMOS (PARBAYÓN)  
PARBAYÓN

###### ZONA 7

C.P. ESTELA DE ZURITA (ZURITA)  
ZURITA

##### EDUCACIÓN PRIMARIA:

###### ZONA 1

C.P. LAS DUNAS (LIENCRES)  
LIENCRES  
MORTERA

###### ZONA 2

C.P. MARÍA TORNER (MOMPÍA)  
BOO

###### ZONA 3

C.P. BAJO PAS (ARCE)  
ARCE  
ORUÑA

###### ZONA 4

C.P. VIRGEN DE VALENCIA (RENEDO)  
RENEDO

###### ZONA 5

C.P. EL MIMBRAL (RENEDO)  
CARANDÍA  
QUIJANO  
VIOÑO  
PARBAYÓN  
ZURITA  
BARCENILLA

El CC ANTONIO ROBINET se considerará zona única para todo el municipio.

CVE-2024-10758

JUEVES, 26 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 249



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES

### ZONIFICACIÓN DE REOCÍN PARA EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA



LA LOCALIDAD DE MIJARES TIENE MÁXIMA PUNTUACIÓN EN LA ZONA 1 DE REOCÍN Y EN EL MUNICIPIO AL QUE PERTENECE (SANTILLANA DEL MAR)

CVE-2024-10758

JUEVES, 26 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 249



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y  
FORMACIÓN PROFESIONAL  
Y UNIVERSIDADES

#### ZONIFICACIÓN DE SANTA CRUZ DE BEZANA PARA EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA

##### ZONA 1

C.P. COSTA QUEBRADA (SOTO DE LA MARINA)  
SOTO DE LA MARINA  
SANCIBRIÁN

##### ZONA 2

C.P. BUENAVENTURA GONZÁLEZ (SANTA CRUZ DE BEZANA)  
SANTA CRUZ DE BEZANA  
PREZANES  
MOMPÍA  
MAOÑO  
AZOÑOS

##### ZONA 3

C.P. MARÍA TORNER (MOMPÍA)  
MOMPÍA  
MAOÑO  
AZOÑOS

El CC LICEO SAN JUAN DE LA CANAL se considerará zona única para todo el municipio.

JUEVES, 26 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 249



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y  
FORMACIÓN PROFESIONAL  
Y UNIVERSIDADES

ZONIFICACIÓN PARA EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA PARA MUNICIPIOS SIN CENTRO  
DOCENTE PÚBLICO.

MUNICIPIO

COLEGIO PÚBLICO ASIGNADO

Anievas	Leonardo Torres Quevedo (Arenas de Iguña)
Arredondo	Príncipe de Asturias (Ramales de la Victoria)
Bárcena de Pie de Concha	Leonardo Torres Quevedo (Arenas de Iguña)
Cabezón de Liébana	Concepción Arenal (Potes)
Camaleño	Concepción Arenal (Potes)
	CRA Liébana (Potes)
Campoo de Yuso	Alto Ebro (Reinosa)
Cillorigo de Liébana	Concepción Arenal (Potes)
Lamasón	Valle del Nansa (Rionansa)
Las Rozas de Valdearroyo	Casimiro Sainz (Campoo de Enmedio)
Los Tojos	Manuel Llano (Cabuérniga)
Meruelo	San Pedro Apóstol (Arnuero)
Miera	Eugenio Perojo (Liérganes)
Molledo	Leonardo Torres Quevedo (Arenas de Iguña)
Pesaguero	Concepción Arenal (Potes)
Pesquera	Alto Ebro (Reinosa)
Ruente	Manuel Llano (Cabuérniga)
Ruesga	Príncipe de Asturias (Ramales de la Victoria)
San Miguel de Aguayo	Alto Ebro (Reinosa)
San Roque de Riomiera	Eugenio Perojo (Liérganes)
Santiurde de Reinosa	Alto Ebro (Reinosa)
Saro	El Castañal (Selaya)
	Río Pisueña (Villacarriedo)
Solórzano	Jesús del Monte (Hazas de Cesto)
	Aguanaz (Entrambasaguas)
Tresviso	Concepción Arenal (Potes)
Tudanca	Valle del Nansa (Rionansa)
Valdeprado del Río	Valdeolea (Valdeolea)
Valle de Villaverde	Nuestra Señora de las Nieves (Guriezo)
Vega de Liébana	Concepción Arenal (Potes)
Villafufre	El Castañal (Selaya)
	Río Pisueña (Villacarriedo)

JUEVES, 26 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 249



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y  
FORMACIÓN PROFESIONAL  
Y UNIVERSIDADES

### ZONIFICACIÓN PARA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y BACHILLERATO PARA MUNICIPIOS SIN CENTRO DOCENTE PÚBLICO.

Los municipios que no dispongan de centro docente público de E.S.O. o Bachillerato se considerarán incluidos en aquél municipio al que esté asignado, a efectos de adscripción, el colegio de su municipio o el que, en caso de no disponer de él, les corresponda.

### ZONIFICACIÓN PARA EL BACHILLERATO DE ARTES

Modalidad Artes Escénicas:

Zona 1: IES Ataúlfo Argenta: Alumnado procedente de los IES ubicados en Ampuero, Castro Urdiales, Colindres, Laredo, Meruelo, Ramales de la Victoria y Santoña.

Zona 2: IES Leonardo Torres Quevedo: Alumnado procedente de los IES ubicados en El Astillero, Camargo, Medio Cudeyo, Santa Cruz de Bezana y Santander.

Zona 3: IES Manuel Gutiérrez Aragón: Alumnado procedente de los IES ubicados en Cabezón de la Sal, Castañeda, Los Corrales de Buelna, Corvera de Toranzo, Piélagos, Potes, Reinosa, Reocín, San Vicente de la Barquera, Santa María de Cayón, Suances y Torrelavega.

Modalidad Artes Plásticas:

Zona 1: IES Bernardino Escalante: Alumnado procedente de los IES ubicados en Ampuero, Castro Urdiales, Colindres, Laredo, Meruelo, Ramales de la Victoria y Santoña.

Zona 2: IES Leonardo Torres Quevedo e IES Santa Clara: Alumnado procedente de los IES ubicados en El Astillero, Camargo, Medio Cudeyo, Santa Cruz de Bezana y Santander.

Zona 3: IES Manuel Gutiérrez Aragón: Alumnado procedente de los IES ubicados en Cabezón de la Sal, Castañeda, Los Corrales de Buelna, Corvera de Toranzo, Piélagos, Potes, Reinosa, Reocín, San Vicente de la Barquera, Santa María de Cayón, Suances y Torrelavega.

Se considerará también incluido en la zona de influencia de cada centro al alumnado residente en los municipios que están asignados para E.S.O. a cada uno de los IES indicados.

CVE-2024-10758



JUEVES, 26 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 249



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES

ANEXO VI ZONIFICACIÓN DE SANTANDER PARA EDUCACIÓN INFANTIL



CVE-2024-10758

JUEVES, 26 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 249



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES

ZONIFICACIÓN DE SANTANDER PARA EDUCACIÓN PRIMARIA



CVE-2024-10758





JUEVES, 26 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 249



#### ANEXO VII

#### NÚMERO DE PLAZAS RESERVADAS POR UNIDAD EN EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y SECUNDARIA OBLIGATORIA PARA ALUMNOS CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO.

El número de plazas reservadas en cada unidad de Educación Infantil y 1º y 2º de Educación Primaria para alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo será de 3 (2 para el primer ciclo de Educación Infantil), no pudiendo haber más de 2 alumnos con necesidades educativas especiales (NEE).

El número de plazas reservadas en cada unidad del segundo y tercer ciclo de Educación Primaria y en la Educación Secundaria Obligatoria para alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo será de 6.

Dentro de esas seis plazas reservadas, no podrá haber más de:

- 2 alumnos con necesidades educativas especiales (NEE).
- 5 alumnos con integración tardía al sistema educativo (ITSE).
- 3 alumnos con necesidad de educación compensatoria.

Vacantes para Adscripción y Ordinario:

1º ciclo de Infantil:	2	Sólo alumnado con indicadores de riesgo.
2º ciclo de Infantil: (NEE, ALTAS CAPACIDADES, DIFICULT. ESPECÍFICAS APRENDIZAJE) NO SE CONTEMPLA ITSE ni COMPENSAT.	3	Máximo de 2 NEE
1º y 2º de Primaria: (NEE, ITSE, COMP., ALTAS CAP., DIFIC. ESPECÍFICAS APRENDIZAJE)	4	Máximo de 2 NEE Máximo de 3 COMP.
2º y 3º ciclo de Primaria y ESO: (NEE, ITSE, COMP., ALTAS CAP., DIFIC. ESPECÍFICAS APRENDIZAJE)	6	Máximo de 2 NEE
		Máximo de 5 ITSE
		Máximo de 3 COMP.

De las cifras anteriormente señaladas, se descontarán los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo que se encuentren escolarizados ocupando plaza en cada nivel.

JUEVES, 26 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 249



## ANEXO VIII

### ACREDITACIÓN PARA ESCOLARIZACIÓN EN EL 2025-2026

Centro, EOEP, Equipo de Atención Temprana:

#### DATOS DEL ALUMNO/A:

Apellidos: \_\_\_\_\_ Nombre: \_\_\_\_\_  
Fecha de Nacimiento: \_\_\_\_\_  
Curso en que desea escolarizarse: \_\_\_\_\_  
Nombre y Apellidos del PADRE O TUTOR: \_\_\_\_\_  
Nombre y Apellidos de la MADRE O TUTORA: \_\_\_\_\_

### CONCLUSIONES DE LA EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA

#### TIPO DE NECESIDADES EDUCATIVAS QUE PRESENTA EL ALUMNO/A:

- Necesidades educativas especiales
- Altas capacidades intelectuales
- Alumnado con integración tardía en el sistema educativo, especialmente extranjeros con desconocimiento de la lengua española o con graves carencias en conocimientos básicos
- Alumnado con dificultades específicas de aprendizaje derivadas de: \_\_\_\_\_
- Alumnado con necesidades derivadas de condiciones personales o historia escolar que requieran una atención educativa de carácter compensador.
- Alumnado de primer ciclo de Educación Infantil que presenta indicadores de riesgo para un adecuado desarrollo educativo.

#### RECURSOS NECESARIOS PARA LA ESCOLARIZACIÓN DEL ALUMNO/A:

Profesor Pedagogía Terapéutica	Técnico Sociosanitario
Profesor Audición y Lenguaje	Centro sin barreras arquitectónicas
Fisioterapeuta	Intérprete de Lenguaje de Signos (Sólo para escolarización en Secundaria)

Otros medios humanos o materiales imprescindibles para su adecuada escolarización:

#### MODALIDAD DE ESCOLARIZACIÓN:

- Centro ordinario
- Escolarización combinada
- Unidad de Educación Especial en Centro Ordinario
- Centro de Educación Especial

El/La profesor/a de la especialidad de orientación educativa  
Fdo: \_\_\_\_\_

JUEVES, 26 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 249



**ANEXO IX**

**Bachillerato**

<b>Acreditación aportada</b>	<b>Certificación que se debe de aportar a efectos de baremación</b>	<b>Bachilleratos a los que da acceso</b>
Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.	Certificación académica calculada según lo previsto en el Anexo X	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Bachillerato de Artes</li> <li>- Bachillerato de Ciencias</li> <li>- Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales</li> <li>- General</li> </ul>
Graduado en Educación Secundaria.		
Técnico Auxiliar.		
Técnico.		
Haber superado Segundo curso de Bachillerato Unificado Polivalente.	Certificado académico con la nota media del primer y segundo curso.	
Haber superado segundo curso del primer ciclo experimental de reforma de las enseñanzas medias.	Certificado académico con la nota media del primer y segundo curso.	
Técnico de Artes plásticas y diseño.	Certificado académico con la nota media del expediente	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Bachillerato de Artes.</li> </ul>
Haber superado, de las enseñanzas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, el tercer curso del plan de 1963 o el segundo de comunes experimental.	Certificado académico con la nota media del expediente académico del primer, segundo y tercer curso del plan de 1963 o del primer y segundo curso de comunes experimental.	
Haber superado otros estudios declarados equivalentes a efectos académicos con alguno de los anteriores.	Certificado oficial con la nota media de los estudios declarados equivalentes a efectos académicos.	

En los casos en los que el solicitante haya presentado solicitud de homologación de títulos y estudios extranjeros que dan acceso a estas enseñanzas, deberá aportar el certificado con la calificación final emitido por la Alta Inspección del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Cuando se presente la solicitud de la homologación de estudios extranjeros, si el solicitante desea que se le valore el expediente académico, deberá presentar así mismo las certificaciones académicas oficiales con las calificaciones correspondientes a los estudios cursados conducentes al título extranjero homologable. La nota media del expediente académico será calculada de acuerdo con los puntos 14 a 18 de la Resolución de 23 de marzo de 2018 de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades por la que se establecen las instrucciones para el cálculo de la calificación final que debe figurar en las credenciales de convalidación de 1º de bachillerato y de homologación de títulos extranjeros al título de Graduado o Graduada en Educación Secundaria Obligatoria y al de Bachiller español.

CVE-2024-10758



JUEVES, 26 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 249



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y  
FORMACIÓN PROFESIONAL  
Y UNIVERSIDADES

#### ANEXO X

Para el Bachillerato la valoración del expediente académico se hará calculando la nota media de los cursos primero, segundo y tercero de la Educación Secundaria Obligatoria.

#### PUNTUACIÓN POR EXPEDIENTE ACADÉMICO PARA BACHILLERATO

Calificaciones	Correspondencia numérica	Puntos
Sobresaliente	$\geq 9$	3
Notable	$\geq 7$ y $< 9$	2
Bien	$\geq 6$ y $< 7$	1
Suficiente	$\geq 5$ y $< 6$	0
Insuficiente	$< 5$	0

JUEVES, 26 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 249



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y  
FORMACIÓN PROFESIONAL  
Y UNIVERSIDADES

#### ANEXO XI

**Centros que imparten bachillerato en los que tendrán prioridad para ser admitidos los alumnos que acrediten la condición de deportistas de alto nivel o alto rendimiento en ese nivel educativo**

CENTRO EDUCATIVO	LOCALIDAD
IES Alberto Pico	Santander
IES Manuel Gutiérrez Aragón	Viérnoles
IES Foramontanos	Cabezón de la Sal
IES Bernardino Escalante	Laredo
IES Montesclaros	Reinosa